



... dta. Superioridad, 4805. el 22. m. y que hecha la distribución corresponde satisfacer a esta villa 2097.8, debiendo verificarlo a la mayor brevedad. La Municipalidad mandó se tenga presente, y verifique el pago luego que ingresen fondos en la tesorería de propios que concia de ellos.

Tambien se entoró el Ayuntamiento del oficio que le dirige la Contad. de Ocuras de esta Prov. en veinte y dos de los actuales, en que encarga que la Corporacion delegue persona que le represente para liquidar las contribuciones que por todos ramos y conceptos correspondio satisfacer a esta villa desde el año mil ochocientos ocho hasta fin de Dic. de 1827; y como quiera q. esta operacion está hecha segun aparece de la liquidacion librada por la referida oficina en seis de Julio de 1833., de cuyo documento existe certijon unida al libro de actas del antedho. año, acordaron, que el presente Secretario libras otra literal de la expresada y se remita al Agente de este Ayuntamiento D. Manuel Castillo para que la presente en la referida Contad. para que enterada aquella dependencia expida otro documento que justifique hallarse practica da la mencionada liquidacion; dando facultad a dho. Castillo para q. gestione en el particular en los terminos que este municipio lo ejecutara y para ello le confiere el poder necesario y tan

de libro p.
de la certijon
que del
mandos en
de 1845

